

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Mendoza, 29 de Julio de 1987

VISTO la resolución nro. 487/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar - la situación de la alumna Viviana Muriel GOLDENBERG, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Seminario de Sistemas de 4to. año el 27 de Diciembre de 1985 con anterioridad a su correlativa inmediata Sistemas de Computación III de 3er. año rendida el 5 de Marzo de 1986.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Julio de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 487/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley nro. 23.068.

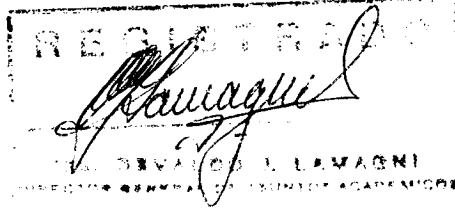
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º-Prestar referendum a la resolución nro. 487/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y con-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

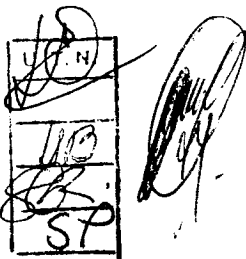
///.-

-2-

validar la aprobación de la asignatura Seminario de Sistemas de 4to. año rendida el 27 de Diciembre de 1985, eximiendo de la correlatividad existente con Sistemas de Computación III de 3er. año a la alumna Viviana Muriel GOLDENBERG, legajo nro. 07-41368-6, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 318/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO